ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2.005

En la Sala de Juntas del Ilmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las dieciocho horas del día veintiuno de septiembre de dos mil cinco, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Serafín Robles Peramo, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Manuel Martos Guillén
D. José Indalecio Cabeo
D. José Manuel López Martos
Dª. Francisca Gavilán Sánchez
Dª. Carmen Cabrera Cabrera

Actúa como Secretaria, Dª. Gracia María Quero Martín Secretaria del Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asisten de Orden de la Presidencia la Administrativa Dª. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2.005.

Por la Presidencia se pregunta a los Srs. Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 7 de septiembre de 2.005, no haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA NUEVA DELIMITACIÓN DE LA U.E.9 PROPUESTA POR RESIDENCIAL EL LINO, S.L.

Por la Presidencia se manifiesta que por D. Sebastián Pérez Salmerón, con D.N.I. 75.206.279-M, en representación de la mercantil Residencial el Lino S.L. se propone una reordenación de la Unidad de Ejecución núm. 9 mediante un desplazamiento de la calle interior con el consiguiente reajuste de las parcelas de cesiones y para lograr una mejor habitabilidad de la parcela de espacios libres se propone otra modificación de la delimitación de la citada U.E. 9 de Berja de conformidad con el proyecto redactado por los Arquitectos D. José Manuel García Lirola y D. Alfonso Contreras Ibáñez, con visado colegial de fecha 28 de marzo de 2005, que incluye los documentos exigidos en justificación de lo dispuesto en los arts. 105 y 106 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Vistos los informes emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal el 31 de mayo de 2005, y por la Técnico de Administración General en fecha 22 de julio de 2005 en sentido favorable a la modificación solicitada de la delimitación de la Unidad de Ejecución núm. 9.

Visto que por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de junio de 2.005, se procedió a la aprobación inicial de la modificación de la U.E. 9, abriéndose un plazo de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 156 de fecha 17 de agosto de 2.005, por plazo de veinte días, dándose el correspondiente trámite de información pública a los propietarios del terreno comprendido en el ámbito de actuación, sin que se hayan producido alegaciones.

Visto que la presente modificación de la delimitación de la U.E-9 lleva aparejada la tramitación paralela del Estudio de Detalle 02/05, siendo ambos procedimientos interdependientes, no procediendo la aprobación de uno sin el otro, por lo que deben condicionarse mutuamente.

A la vista de lo anterior propongo a la Junta de Gobierno Local:

1º.- Aprobar definitivamente el proyecto de nueva delimitación de la Unidad de Ejecución núm. 9 de Berja, promovida por Residencial El Lino, S.L.; condicionada a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la U.E. 9 que se tramita a instancia de los mismos promotores.

2º.- Se realice la correspondiente publicación en el B.O.P. de Almería, una vez haya sido aprobado definitivamente el Estudio de Detalle antedicho.

3º.- Diligenciándose por Secretaría todos los planos y documentos integrantes de este expediente.

4º.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para dictar las resoluciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

Los asistentes, considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron aprobar la propuesta transcrita en todas sus partes.

3º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA IGLESIA DE CASTALA SOLICITADA POR LA ASOCIACIÓN CULTURAL DE VECINOS DE CASTALA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la solicitud presentada por Dª Julia Marín Ruiz, con D.N.I. núm. 78.031.329-X, en nombre y representación de la Asociación Cultural Vecinos de Castala, con C.I.F. núm. G-04445326 y domicilio en Cortijo Cuenca s/nº, Castala de esta localidad por la que solicitan una subvención para llevar a cabo obras de rehabilitación de la Ermita de San Tesifón, por un importe de 4.931,95 Euros, así mismo se dio cuenta de la propuesta realizada por D. José Indalecio Cabeo, en su calidad de concejal delegado del Area de Bienestar Social, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Resultando que por Dª. Julia Marín Ruiz en representación de la Asociación Cultural Vecinos de Castala se solicita subvención para la Rehabilitación de la Iglesia de Castala.

Resultando que se ha presentado proyecto de obras en este Ayuntamiento, con un presupuesto de ejecución material de veintiocho mil trescientos euros, expediente de obras 108/05.

De conformidad con lo dispuesto en la base 23ª de las de ejecución del Presupuesto elevo a la Junta de Gobierno para su aprobación la siguiente

Propuesta de acuerdo:

Primero.- Conceder una subvención económica por importe de cuatro mil novecientos treinta y un euros y noventa y cinco céntimos (4.931,95 €) a la Asociación Cultural Amigos de Castala, C.I.F. núm. G-04445326, con cargo a la partida 431.780.00 del vigente presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Berja, para los gastos de rehabilitación de la Ermita de San Tesifón en Castala.

Segundo.- El Ayuntamiento de Berja compensará el importe del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por licencia urbanística en la cantidad concurrente de mil cincuenta y ocho euros con cuarenta y dos céntimos (1.058,42 €), transfiriendo al beneficiario la cantidad restante de tres mil ochocientos setenta y tres euros con cincuenta y tres céntimos (3.873,53 €).

Tercero.- Será obligación del beneficiario que indique la colaboración del Ayuntamiento de Berja, en cualquier publicidad que de dicha obra se realice.

Cuarto.- Deberá justificar el empleo de los fondos a su finalidad en el plazo de tres meses desde el pago de los mismos, mediante facturas debidamente cumplimentadas.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago oportunos."

Los asistentes, visto el informe favorable del Sr. Interventor Municipal, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron, aprobar la propuesta transcrita en todas sus partes.

4º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EMBARCACIÓN PARA LIMPIEZA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN PLAYA. EXPTE.: 11/05.

Por la Presidencia se dio cuenta del expediente tramitado en orden a la adjudicación del contrato de suministro para la adquisición de una embarcación para limpieza de residuos sólidos en la playa, mediante procedimiento negociado, sin publicidad previa.

Por Secretaría se informa que según el libro registro de proposiciones y dentro de plazo que finalizaba el día 16 de septiembre se ha presentado una:

La núm. 1 de SEACLEANER TRAWLER, S.A.

A continuación, por la Presidencia se procede a la apertura del sobre que contiene la documentación general de la única oferta presentada y hallada conforme en base al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación y seguidamente se procede a la apertura del sobre que contiene la oferta económica, con el siguiente resultado:

Dª. Soledad González González, con D.N.I. núm. 42.734.012-N, en representación de SEACLEANER TRAWLER, S.A., con C.I.F. núm. A-07477706, se compromete a realizar el contrato por el precio de 23.200 Euros, IVA incluido, fijando un plazo de entrega del suministro de cinco días desde la adjudicación.

A la vista de la oferta económica presentada y ponderada la misma en base a los criterios de adjudicación, los asistentes otorgan a la proposición presentada la siguiente puntuación:

Por mejor Oferta económica: 0 puntos, ya que la oferta se presenta al tipo.

Por reducción del plazo de entrega: 1,5 puntos.

Seguidamente, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron:

Primero.- Declarar válido el acto de licitación y adjudicar el contrato de suministro para la adquisición de una embarcación de limpieza de residuos sólidos flotantes en playa a Dª. Soledad González González, con D.N.I. núm. 42.734.012-N, en representación de SEACLEANER TRAWLER, S.A., con C.I.F. núm. A-07477706, por el precio de 23.200 Euros, IVA incluido, fijando un plazo de entrega del suministro de cinco días desde la adjudicación.

Segundo.- Se dé traslado del presente acuerdo al empresa adjudicataria, y a la Intervención y Tesorería Municipales a los efectos oportunos.

Tercero.- El adjudicatario estará obligado a constituir garantía definitiva del 4 por 100 del importe de la adjudicación, en el plazo de quince días naturales contados desde que se le notifique la presente adjudicación.

Cuarto.- Se formalice el correspondiente contrato administrativo, facultando al Sr. Alcalde Presidente tan ampliamente como en derecho se requiera para la firma del mismo, para lo cual el adjudicatario dispone de un plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha de recepción de la notificación del presente acuerdo.

5º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (14/05), DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA EXPOBERJA.

Por la Presidencia se dio cuenta del expediente tramitado en orden a la contratación del suministro, en régimen de arrendamiento, de las instalaciones de la VI EXPOBERJA, mediante procedimiento negociado, sin publicidad previa, dicho expediente contiene el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como informe jurídico y de fiscalización.

Los asistentes, visto lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las

delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro, en régimen de arrendamiento, de las instalaciones de la VI EXPOBERJA, mediante procedimiento negociado, sin publicidad previa, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regirán la contratación por tramitación ordinaria, por un precio tipo de veintiséis mil setecientos noventa y seis euros (26.796 €), con el siguiente desglose: Arrendamiento de Carpa: 22.411,80 Euros y Arrendamiento de 35 stands: 4.384,80 Euros.

2º.- Autorizar y comprometer el gasto de 26.796 Euros, con cargo a la partida 622.226.06 del vigente presupuesto.

3º.- Se sigan los demás trámites de impulso hasta la finalización del expediente.

6º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE INFRAVIVIENDA EXPTE BE-79/1F-22.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por Don Manuel Martos Guillen, en su calidad de Concejal Delegado del Area de Urbanismo y Obras Públicas, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Dada cuenta del expediente tramitado en orden a la contratación de la ejecución de la obra expte.: BE-79/1F-22, incluida en el Programa de Transformación de Infravivienda.

Visto que sólo se ha presentado una oferta, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Adjudicar el contrato menor para la realización de la obra Expte.: BE-79/1F-22, correspondiente a la vivienda situada en C/ El Romero núm. 86 de este término municipal, propiedad de D. Francisco Sánchez Barrionuevo,

cuyo promotor es este Ayuntamiento a la empresa Bacorce, S.L., con C.I.F. núm. B-04449088, y en su representación a D. Manuel Cortés Cortes, con N.I.F. núm. 74.597.510-T por un importe total de 31.453,12 Euros, IVA y demás gastos incluidos.

2º.- Se dé traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria a fin de que se proceda a la firma del correspondiente contrato, así como al beneficiario de la obra, a la Intervención y Tesorería Municipales a los efectos oportunos, y a la Sra. Arquitecta encargada de la Dirección de las obras y a la Consejería de Obras Públicas y Transportes a través de su delegación en Almería."

Los asistentes, visto lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad acordaron aprobar la propuesta transcrita en todas sus partes.

7º.- DESIGNACIÓN FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2.006.

Por la Presidencia se manifiesta que finalizando el plazo para la inclusión en el calendario laboral de las fiestas locales para el próximo año, el día 4 de octubre y siendo necesaria la remisión del acuerdo adoptado antes de que se celebre nuevo pleno, es por lo que propone a los señores concejales se adopte el siguiente acuerdo:

1º.- Incluir en el calendario laboral como fiestas locales para el año 2.006 las siguientes:

Día 4 de agosto, viernes, de la feria.
Día 8 de septiembre, viernes patrona de Berja.

2º.- Que siendo competente el Pleno de la Corporación para la adopción del presente acuerdo se de cuenta al mismo en la próxima sesión que celebre para su ratificación.

3º.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Dirección General de Trabajo y Seguridad Social a los efectos oportunos.

Los asistentes, por unanimidad, acordaron aprobar la propuesta de la Presidencia en todas sus partes.

8º.- ASUNTOS SOCIALES.

AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

De **Dª. María Teresa Gutiérrez Frías,** con D.N.I. núm. 78.030.680-Y, y domicilio en Plaza Federico García Lorca núm. 2 de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social para alquiler de vivienda, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron informar favorablemente la concesión de una ayuda de emergencia social, siendo la aportación de este Ayuntamiento de 297 Euros, solicitando de la Excma. Diputación Provincial la cantidad de 243 Euros.

9º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

9.1.- Dada cuenta de la Certificación de **Obra número 9** correspondiente a la obra de **Construcción de mercado de abastos,** II Fase, en Berja (Almería), adjudicada a la empresa **POR Y DEMERS, Construcciones y Servicios S.L.** por importe de **82.598,97 Euros**.

Visto que la mencionada certificación está suscrita por la Dirección de Obra, apareciendo la conformidad del contratista y del Ayuntamiento de Berja; constando así mismo, el informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito en la partida correspondiente del presupuesto.

Los asistentes, vistos los anteriores antecedentes y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en

virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

1º.- Otorgar su aprobación a la **certificación número 9** correspondiente a la obra de **Construcción de mercado de abastos,** II Fase, en Berja, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

2º.- Se transfiera a la empresa **POR Y DEMERS, Construcciones y Servicios S.L**. o se abone al contratista, según proceda, la cantidad de **82.598,97 Euros**, dando traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria así como a la Intervención y Tesorería Municipales.

9.2.- Dada cuenta de la Certificación de **Obra número 2** correspondiente a la obra de **Construcción de naves para la ubicación de proyectos empresariales** I Fase, en Berja (Almería), adjudicada a la empresa **ARGAR, Construcciones, Servicios y Transformaciones, S.A.** por importe de **61.271,70 Euros**.

Visto que la mencionada certificación está suscrita por la Dirección de Obra, apareciendo la conformidad del contratista y del Ayuntamiento de Berja; constando así mismo, el informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito en la partida correspondiente del presupuesto.

Los asistentes, vistos los anteriores antecedentes y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

1º.- Otorgar su aprobación a la **certificación número 2** correspondiente a la obra de **Construcción de naves para la ubicación de proyectos empresariales** I Fase, en Berja, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

2º.- Se transfiera a la empresa ARGAR, Construcciones, Servicios y Transformaciones, S.A. o se abone al contratista, según proceda, la cantidad de **61.271,70 Euros**, dando traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria así como a la Intervención y Tesorería Municipales.

10º.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.

De **D. José Ruiz Ruiz**, con D.N.I. núm. 75.192.154-W, en representación de los Mayordomos de San Marcos, que presenta facturas justificativas de la subvención concedida para atender gastos de actividades de las fiestas patronales, concedida por Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de mayo de 2.005.

Mandamiento de Pago número: 205001603 de fecha 26 de mayo de 2.005, por importe de 1.200 Euros, como subvención para atender gastos celebración fiestas patronales.

De **D. José María Ruiz Martín**, con D.N.I. núm. 27.500.477-K, en representación de los Mayordomos de Benínar, que presenta facturas justificativas de la subvención concedida para atender gastos de actividades de las fiestas patronales, concedida por Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de agosto de 2.005.

Mandamiento de Pago número: 205002876 de fecha 17 de agosto de 2.005, por importe de 1.200 Euros, como subvención para atender gastos celebración fiestas patronales.

Los asistentes, visto el informe favorable de la Intervención Municipal, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

1º.- Otorgar su aprobación a todas y cada una de las relaciones justificativas de gastos y sus documentos facturas, justificantes

correspondientes a las Ordenes de Pago expedidas con el carácter de a justificar y que más arriba se han reseñado.

2º.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, con entrega de los justificantes individualizados de cada una de las órdenes de pago para su unión a los mismos y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

11º.- MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR

Acto seguido se da cuenta de la relación de propuestas de aprobación de gastos que se corresponden con otras tantas órdenes de pago a justificar cuyos perceptores, cuantías y destinos más abajo se expresan:

De D. **José Torres Torres**, en su calidad de conserje de este Ayuntamiento, que presenta relaciones y facturas-recibos en justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago cuantías y destinos se expresan a continuación:

Mandamiento de Pago número: 303000723 de fecha 30 de octubre de 2.003, por importe de 450 Euros, con destino a atender gastos diversos de las dependencias municipales.

De Dª. **Francisca Gavilán Sánchez**, en su calidad de Concejal Delegada del Area de Servicios de este Ayuntamiento, que presenta relaciones y facturas-recibos en justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago cuantías y destinos se expresan a continuación:

Mandamiento de Pago número: 305000605 de fecha 7 de septiembre de 2.005, por importe de 1.000 Euros, con destino a atender gastos de compra de agua al Pozo de la Comunidad de Regantes “Ramal Alto”.

Los asistentes, visto el informe de la Intervención Municipal y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de

Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

1º.- Otorgar su aprobación a todas y cada una de las relaciones justificativas de gastos y sus documentos facturas, justificantes correspondientes a las Ordenes de Pago expedidas con el carácter de a justificar y que más arriba se han reseñado.

2º.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, con entrega de los justificantes individualizados de cada una de las órdenes de pago para su unión a los mismos y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

12º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente relación de facturas, por quedar dentro del ámbito de competencia de la Junta de Gobierno Local, a efecto de su aprobación y que son:

Nº FRA.	ACREEDOR	IMPORTE/€
965/05	LECIM CONSTRUC 2003, S.L	9.418,27
966/05	DEPURACION PONIENTE ALMERIENSE U.T.E.	8.474,43
971/05	NICOLAS MALDONADO VAZQUEZ	4.553,00
972/05	NICOLAS MALDONADO VAZQUEZ	5.251,32
976/05	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	10.435,86
983/05	ARGAR CONST, SERV Y TRANF., S.A.	61.271,70
991/05	POR Y DEMERS, S.L. CONST Y SERV	82.598,97
992/05	AUTO RECAMBIOS BERJA, S.L.	15.480,40

Consta en el expediente informe de Intervención sobre la procedencia de su aprobación y existencia de consignación presupuestaria.

Los asistentes, vista la anterior relación de facturas, así como el informe de la Intervención Municipal y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones

efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acuerdan:

Otorgarles su aprobación, debiendo darse traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos y a la Tesorería a los efectos de su pago.

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las diecinueve horas y cincuenta minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA